



**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN
PARA EL ACCESO AL SISTEMA DE
ENROLAMIENTO DE CLAVE ÚNICA ENTRE EL
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E
IDENTIFICACIÓN Y LA GOBERNACIÓN
PROVINCIAL DE VALDIVIA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 074 /

SANTIAGO, 01 MAR 2017

Hoy se resolvió lo que sigue:

VISTOS:

1.- Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por el Decreto con Fuerza de Ley N°1 (19.653), de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

2.- Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

3.- Ley N°19.628, sobre Protección a la Vida Privada.

4.- Ley N°19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación.

5.- Decreto con Fuerza de Ley 1-19175, que Fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°19.175, orgánica constitucional sobre gobierno y administración regional.

6.- Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, el inciso primero del artículo 3°, artículo 5°, e inciso primero del artículo 28, todos de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en armonía con el artículo 1° de la Constitución Política de la República de Chile, explicitan que el Estado está al servicio de la persona humana y singularizan la forma en que la Administración debe propender al bien común.

2.- Que, resulta necesaria la existencia de una mayor coordinación y colaboración entre los organismos de la Administración del Estado, **ordenen a lograr el bien común, mediante el otorgamiento de servicios más modernos, ágiles y eficientes.**



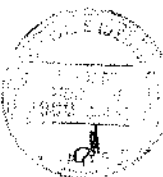
DIRECCIÓN NACIONAL

Central 1 772 100 000, Santiago. Teléfono (56 2) 761 15001 - (56 2) 761 15002 www.servicioregistrocivil.gub.cl Call Center 800 320 000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



3.- Que, el Servicio de Registro Civil e Identificación, como una forma de lograr dicho objetivo, conforme a las facultades que su Ley Orgánica otorga, ha dispuesto la suscripción de convenios con Organismos Públicos para la entrega de información contenida en sus Registros públicos, con las limitaciones que se indican en materia de seguridad y confidencialidad de los datos.

4.- Que, la Gobernación Provincial de Valdivia tiene por misión asistir en el ejercicio del Gobierno y la administración interior del Estado al Presidente de la República.

5.- Que en particular y ante la naturaleza de la operación, ambas Instituciones suscriben el presente Convenio con la finalidad de generar una alianza para coordinar acciones de cooperación mutua en el marco de sus facultades y cumplimiento de sus fines, mediante la mejora en condiciones de cobertura, información y realización de servicios que el Estado entrega a la ciudadanía, utilizando para ello la difusión y masificación del acceso a la información y uso de los medios tecnológicos existentes en el sitio de internet del Servicio de Registro Civil e Identificación, lo que permitirá a los usuarios/as de la Gobernación Provincial de Valdivia, tener puntos de atención con una cobertura nacional mayor a la existente, para la obtención de clave única que entrega acceso directo a diversos trámites del Estado.

RESUELVO:

1. APRUÉBASE, el Convenio de Colaboración para el acceso al Sistema de Enrolamiento de Clave Única, suscrito con fecha 28 FEB. 2017, entre el Servicio de Registro Civil e Identificación y la Gobernación Provincial de Valdivia:

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ACCESO AL SISTEMA DE ENROLAMIENTO DE CLAVE ÚNICA ENTRE EL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN Y LA GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE VALDIVIA

En Santiago de Chile, a 28 FEB. 2017, entre el Servicio de Registro Civil e Identificación, RUT N°61.002.000-3, en adelante **EL SERVICIO**, representado por su Director Nacional (S), don Jorge Álvarez Vásquez, RUN N°9.603.153-K, domiciliados para estos efectos en calle Catedral N°1772, Piso 3°, Santiago, y la Gobernación Provincial de Valdivia, RUT N°60.511.101-7, en adelante **LA GOBERNACIÓN**, representada por su Gobernadora, doña Patricia Morano Büchner, RUN N°10.367.943-5, domiciliados para estos efectos en calle Avenida Ramón Picarte N°1448, Valdivia, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Colaboración:

PRIMERO: Antecedentes de Derecho y de Hecho

A. Antecedentes de Derecho

El presente convenio se suscribe de conformidad a lo dispuesto en los artículos 3° y 5° del DFL N°1/19.653 que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, a lo establecido en los artículos 4°, 19° de la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; a lo señalado en el artículo 7°, letra i) y v) de la Ley N°19.477, que aprueba la Ley Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación, que establece dentro de las atribuciones y



DIRECCIÓN NACIONAL

Calle 1772, Barrio San Bartolomé, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15000 - (56 2) 261 15001 www.registrocivil.gob.cl Of. Central 400

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

obligaciones del Director Nacional, la facultad de celebrar convenios con otros organismos públicos y entidades privadas, con el objeto de proporcionar información contenida en los registros públicos del Servicio, con las limitaciones que la ley establece en lo que se refiera a la seguridad y confidencialidad de los datos, además de dictar las resoluciones que fueren necesarias para el ejercicio de sus atribuciones, y por otra parte, de acuerdo a lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley 1-19175, que Fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°19.175, orgánica constitucional sobre gobierno y administración regional.

B. Antecedentes de Hecho

El Estado es el llamado a garantizar los derechos económicos, sociales y culturales de la ciudadanía, y que su institucionalidad sea la estructura en la que se sustenten e implementen las políticas públicas.

Por ello, para tener un Estado capaz de identificar a tiempo las demandas ciudadanas y de ejecutar, efectiva y oportunamente, los planes de gobierno, es fundamental avanzar hacia una gestión proba, transparente, eficaz, equitativa y democrática.

Así, en el último tiempo se ha impulsado sistemática y paulatinamente un proceso de modernización del Estado que considera primordial, entre otros aspectos, el desarrollo de las personas que lo integran, pues son ellos y ellas los principales ejecutores de las políticas públicas, y por tanto, los principales agentes del mejoramiento de la gestión estatal.

Que, en este contexto, la Administración del Estado- en todos sus niveles- debe observar en su actuar los principios de colaboración, coordinación y de unidad de acción, evitando, de esta manera, la duplicidad o interferencia de acciones, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N°18.575.

Que, en coherencia con lo anterior, **LA GOBERNACIÓN** tiene por misión asistir en el ejercicio del Gobierno y la administración interior del Estado al Presidente de la República. Para este efecto el Servicio de Gobierno Interior está segmentado en quince (15) intendencias y cincuenta y tres (53) gobernaciones más una delegación provincial, cuyos titulares asumen la representación natural e inmediata del Presidente de la República en el territorio. **LA GOBERNACIÓN** provee la plataforma política, administrativa y de gestión para que Gobernadores puedan ejercer a cabalidad dicha representación en las jurisdicciones en que se divide el territorio nacional para efectos del ejercicio del gobierno y administración superior y, además, proporciona a la población los bienes, las prestaciones y servicios que establece la ley o por políticas establecidas por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Es así que para cumplir sus objetivos resulta fundamental la utilización óptima de las herramientas de Gobierno Digital, con el fin de permitir que las personas puedan elegir la forma en que se relacionen con el Estado a través de sus diferentes canales, accediendo a información permanentemente actualizada y a servicios públicos organizados en forma sencilla, cercana y consistente. Una de las referidas herramientas es el sistema de "Clave Única" que permite autorizar el inicio de trámites electrónicos a los ciudadanos y autorizar el uso de información ya existente en el Estado para simplificar trámites.



DIRECCIÓN NACIONAL

Cañal 1772, Santiago, Chile. Teléfono (56 2) 251 1300 - (56 2) 251 1301 www.registrocivil.gov.cl Call center: 800 170 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

Por su parte, **EL SERVICIO** es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por misión velar por la constitución legal de la familia, y por objeto principal, registrar los actos y hechos vitales que determinen el estado civil de las personas y la identificación de las mismas. Le corresponderá, también, llevar los registros y efectuar las actuaciones que la ley encomiende.

Así, en virtud del artículo 7º, letra i) de la Ley N°19.477, el Servicio de Registro Civil e Identificación, establece dentro de las atribuciones y obligaciones del Director Nacional, la facultad de celebrar convenios con otros organismos públicos y entidades privadas, con el objeto de proporcionar información contenida en los registros públicos del Servicio, con las limitaciones que la ley establece en lo que se refiera a la seguridad y confidencialidad de los datos.

Que, atendidos estos antecedentes de hecho y derechos indicados, y considerando la necesidad de dar mayor eficiencia a la gestión pública se hace necesario materializar el presente acuerdo.

SEGUNDO: Objeto

El presente convenio tiene por objeto generar una alianza para coordinar acciones de cooperación mutua en el cumplimiento de los fines de las citadas Instituciones, con el fin de mejorar las condiciones de cobertura, información y realización de los servicios que el Estado entrega a la ciudadanía, utilizando para ello la difusión y masificación del acceso a la información y uso de los medios tecnológicos existentes en el sitio de internet de **EL SERVICIO**, lo que permitirá a los usuarios/as de **LA GOBERNACIÓN**, tener puntos de atención cercanos a las comunas, que permitan una cobertura nacional mayor a la ya existente.

TERCERO: Obligaciones de **LA GOBERNACIÓN**

LA GOBERNACIÓN deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Prestar su colaboración en la entrega de información a los usuarios/as de **EL SERVICIO**, en lo que se refiere a los productos y servicios de este último.
2. Entregar gratuitamente la "Clave Única" a los usuarios/as que concurran a sus oficinas, a través de las siguientes direcciones URLs de **EL SERVICIO**: <http://clavesinternet.srcei.cl> o bien <https://enrola.srcei.cl/SistemaEntolamientoOI>, para efectos de acceder al Sistema de Enrolamiento.

Lo anterior, es sin perjuicio de incorporar otras áreas y/o tareas que ambas entidades determinen en el marco del presente convenio de colaboración, las que constarán en documentos Anexos, los que para todos los efectos se entenderán formar parte integrante del presente instrumento.

La ejecución del presente Convenio y su ámbito de aplicación serán desarrollados dentro del marco de las competencias de cada Organismo y con pleno respeto al Principio de Juridicidad.



DIRECCIÓN NACIONAL

Caraculán, 1772, Aer Kiss, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gov.cl CIP Chile - 500 078 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



CUARTO: Obligaciones de **EL SERVICIO**

EL SERVICIO deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Capacitar a los funcionarios sobre el uso del sitio web <http://www.registrocivil.gob.cl/> y la clave única, respecto de las prestaciones presenciales y electrónicas, así como también, sobre los demás productos de que disponga **EL SERVICIO**.
2. Proveer a los productos, servicios suscritos y a los que sucesivamente se incorporen, de acuerdo a las condiciones detalladas en los documentos que individualmente se suscriban.
3. Informar de toda mantención, readecuación o interrupción de la operación del sistema, programada o no, la cual deberá ser comunicada oportunamente, por parte de el/la Coordinador/a de **EL SERVICIO** mediante correo electrónico. **EL SERVICIO** quedará exento de toda responsabilidad por cualquier interrupción sea planificada o imprevista; o por la suspensión de la operación del sistema, que tengan su origen en labores de mantención o readecuación; o caso fortuito o fuerza mayor.

QUINTO: Condiciones Técnicas y de Infraestructura

Para la ejecución del objeto del presente convenio y su ámbito de aplicación, las partes estipulan que, para efectos de la atención de los usuarios/as de **EL SERVICIO**, se utilizarán dependencias de **LA GOBERNACIÓN**, así como también, los complejos fronterizos de Carirriñe y Hua –Hum y las acciones ejecutadas tendrán como mínimo, los mismos estándares establecidos por **LA GOBERNACIÓN** para las otras atenciones que realiza en dichas dependencias, incluidas las medidas especiales que deba adoptar para enfrentar contingencias o situaciones extraordinarias.

SEXTO: Claves de Acceso al Sistema de Enrolamiento

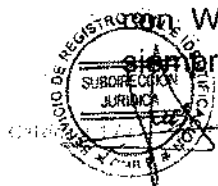
El/La Coordinador/a Administrativo/a de **LA GOBERNACIÓN** deberá solicitar directamente a la Unidad de Atención de Instituciones, dependiente de la Subdirección de Estudios y Desarrollo de **EL SERVICIO**, la clave de acceso al Sistema de Enrolamiento, esto es usuario y contraseña, el cual será utilizado por el/la Coordinador/a Operativo/a, para el cumplimiento del objeto del presente convenio.

Las claves de acceso al Sistema de Enrolamiento tendrán el carácter de secretas, personales, indelegables e intransferibles.

SÉPTIMO: Requerimientos Técnicos para el Acceso a la Clave Única

LA GOBERNACIÓN deberá contar con las siguientes condiciones técnicas:

1. Una dirección IP de salida a internet única, fija, pública y válida (recomendado), con la finalidad de que ésta se encuentre registrada por el área de ingeniería de **EL SERVICIO**.
2. Un computador personal fijo o portátil que soporte Internet Explorer 5.0 hasta 9.0, Windows hasta la versión 7. La versión del Sistema Operativo (Windows) siempre debe ser "Original".



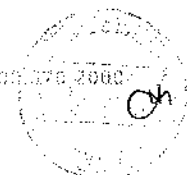
DIRECCIÓN NACIONAL

Oficina Central: Alameda 137, Santiago. Teléfono: (56 2) 261 1500 - (56 2) 261 1502 www.registrocivil.gob.cl Correo: 608.076.2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



3. Para la entrega del código de activación impreso en papel, se requiere disponer de una impresora láser blanco negro o color, emulación HP PCL 5.0 o 6.0, conexión USB 2.0, al menos 16 MB de memoria interna, al menos 20 páginas por minuto (ppm), impresión de primera hoja menor de 8,5 segundos, Resolución de 600x600 dpi o superior, bandeja inferior para papel carta y oficio, bandeja multiuso carga manual.

OCTAVO: Procedimiento operativo para la entrega de “Clave Única”:

Para acceder al Sistema de Enrolamiento, el funcionario de **LA GOBERNACIÓN** deberá seguir los siguientes pasos:

1. Ingresar al navegador de internet para acceder a una de las siguientes URLs: <http://clavesinternet.srcei.cl> o bien <https://enrola.srcei.cl/SistemaEnrolamientoOI>
Se sugiere agregar URLs a los favoritos del navegador o crear un acceso directo en el escritorio del computador.
2. Para ingresar al sistema, deberá utilizar la clave de acceso que le fuera asignada, es decir, el nombre de usuario y la contraseña respectiva, en el cuadro “*Ingreso Sistema Enrolamiento*”.
3. Una vez dentro de la aplicación, deberá ingresar a “*Crear Usuario*” para así consignar la información del usuario/a, tales como el RUN y la dirección de correo electrónico, previa presentación de la Cédula de Identidad por parte del usuario/a, la que debe estar vigente y en buen estado.

Luego debe presionar la tecla “*Enviar*”, con la finalidad de verificar la identidad del solicitante de clave única, confirmando los datos: Nombre, Apellido Paterno y Apellido Materno, los que serán desplegados en forma automática en la pantalla.

Luego deberá confirmar en la pantalla la dirección de correo electrónico proporcionada por el/la usuario/a.

Se sugiere que previo a gatillar la acción “*Enviar*”, se solicite al usuario/a la revisión de los datos registrados en la pantalla, para efectos de confirmar sus datos personales y correo electrónico.

4. Ingresada y confirmada la información del usuario/a, el sistema generará un “*Código de Activación*” el cual deberá ser impreso por el/la funcionario/a y entregado al usuario/a, para que éste/a través de su correo electrónico active su cuenta y obtenga su “Clave Única”, previa aceptación de los términos y condiciones de uso que se indican en la página web del Servicio de Registro Civil e Identificación, <http://www.registrocivil.gob.cl/>
5. En caso que se requiera actualizar y/o corregir los datos de un determinado usuario/a, tales como: Nombre, Apellido Paterno, Apellido Materno y/o dirección de correo electrónico, se deberá seleccionar la opción de “*Modificar Usuario*”, en este evento se desplegará una pantalla que permitirá digitar el RUN del usuario/a que ~~está~~ ^{está} siendo atendido, previa presentación de la Cédula de Identidad por parte del ~~usuario/a~~ ^{usuario/a}, la que debe estar vigente y en buen estado con la finalidad de verificar su

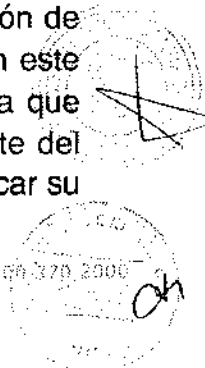


DIRECCIÓN NACIONAL
 Calle del Alamo 200, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15000 - (56 2) 261 15000 www.registrocivil.gob.cl Call Center 800 370 2900

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



identidad. Posterior a ello, se desplegarán los datos que podrán ser modificados y los que se deben guardar a través del botón que se encuentra al pie de la pantalla "Modificar Usuario".

NOVENO: Propiedad y Exclusividad de los Sistemas de Información

Para los efectos del presente convenio, se considerará propiedad de **EL SERVICIO** sin limitación alguna, los registros, diseños de hardware, redes y software, diagramas de flujo de programas y sistemas, estructuras de archivos, listados de código fuente u objeto, programas de computación, arquitectura de hardware, documentación y otros informes de su propiedad o proporcionados por éste, relacionados con la materia, todo lo cual, además, constituye información confidencial.

DÉCIMO: Coordinadores/as

Con el objeto de velar por el fiel cumplimiento del presente convenio, cada una de las partes designará un/a coordinador/a:

▪ Por **EL SERVICIO:**

La Jefa de la Unidad de Atención a Instituciones de **EL SERVICIO**, doña Andrea Muñoz Contreras, correo electrónico convenios@registrocivil.gob.cl, fono (56) (2) 26114187, o quien subrogue en el cargo.

▪ Por **LA GOBERNACIÓN:**

Coordinador Administrativo:

Para efectos de la suscripción del presente convenio, así como también, respecto de la solicitud de cuentas de acceso al Sistema de Enrolamiento, estará a cargo el Asesor Jurídico, de **LA GOBERNACIÓN**, don Mauricio Marcelo Velasquez Guerra, correo electrónico mvelasquez@interior.gov.cl, fono (56) (63) 2283204, Anexo 3240, o quien lo subrogue en el cargo.

Coordinadores Operativos

Para efectos de la implementación del presente convenio, respecto de la entrega de la clave de acceso al Sistema de Enrolamiento, estarán a cargo la Coordinadora Delegada de los Pasos Fronterizos Hua Hum y Carirriñe, de **LA GOBERNACIÓN**, doña María Inés Quechuyao Vásquez, correo electrónico , fono (56) (63) 2333063, Anexo 11, o quien la subrogue en el cargo, así como también, el Encargado de Mantenimiento de los Pasos Fronterizos Hua Hum y Carirriñe, de **LA GOBERNACIÓN**, don Camilo Burgos Bustos, correo electrónico cburgos@interior.gov.cl, fono (56) (63) 2333063, Anexo 11, o quien lo subrogue en el cargo.

En el evento de modificarse la designación de el/la o los/as Coordinadores/as, se deberá dar aviso, por medio de correo electrónico a la otra parte a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que el cambio se produzca.

UNDÉCIMO: Limitaciones en el uso de la Información

Las partes se obligan a respetar y mantener respecto a terceros, la más absoluta reserva y confidencialidad sobre todos los antecedentes, informes y datos de que tengan conocimiento o a que tengan acceso en virtud del presente instrumento, y de las actividades que se desarrollen a propósito de éste, respecto de los que se reconoce que se encuentran protegidos en la forma regulada en la Ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada.



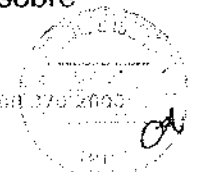
DIRECCIÓN NACIONAL

Santiago, Chile (teléfono (56 2) 201 1500) (56 2) 201 15002 www.registrocivil.gob.cl Chile del 2002

CALIDAD

CAI DEZ

COLABORACIÓN



LA GOBERNACIÓN se obliga a utilizar la información proporcionada por **EL SERVICIO**, sólo para los fines propios del presente convenio, manteniendo la confidencialidad correspondiente, en el marco de sus competencias legales, quedando prohibido un uso distinto al señalado. Asimismo, se obliga a limitar la divulgación de la información, materia de este convenio, sólo a aquellos funcionarios, que estrictamente tengan la obligación de conocerla evitando el acceso a terceros no autorizados.

EL SERVICIO quedará liberado de toda responsabilidad por el uso indebido que **LA GOBERNACIÓN** pueda dar a la información.

LA GOBERNACIÓN deberá instruir de acuerdo a sus procedimientos formales internos, a cualquier funcionario que tenga acceso a la información, respecto a la imposibilidad absoluta de copiarla, total o parcialmente, revelar, publicar, difundir, vender, ceder, copiar, reproducir, interferir, interceptar, alterar, modificar, dañar, inutilizar, destruir, ya sea durante la vigencia del convenio como después de su término.

DUODÉCIMO: Vigencia

El presente Convenio entrará en vigencia a contar de esta fecha y tendrá vigencia indefinida, a menos que alguna de las partes decida ponerle término en forma anticipada, para ello se notificará por medio de carta certificada o por cualquier medio idóneo con registros de manera formal, con a lo menos sesenta días de anticipación, a la contraparte.

DÉCIMO TERCERO: Anexos

Las partes acuerdan que en el evento de ser necesario suscribir algún anexo, éste se entenderá formar parte integrante del convenio, lo que deberá ser aprobado mediante Resolución del Jefe Superior de **EL SERVICIO** y de **LA GOBERNACIÓN**.

DÉCIMO CUARTO: Solución de conflictos

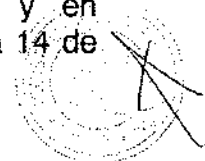
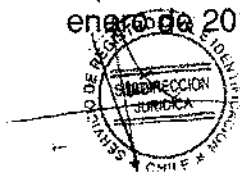
Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO QUINTO: Copias

Se deja constancia que el presente Convenio de Colaboración se firma en dos (2) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

DÉCIMO SEXTO: Personerías

La personería de don Jorge Álvarez Vásquez, para actuar a nombre y en representación de **EL SERVICIO**, consta en el Decreto Exento N°136, de fecha 14 de enero de 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.



DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, 2do. Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 241 1400 - (56 2) 251 15002 www.servicioregistrocivil.gub.cl. C.I.F. Chile. ARII 173 2000.

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



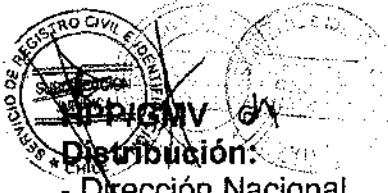
La personería de Patricia Morano Büchner, para actuar a nombre y en representación de **LA GOBERNACIÓN**, consta en el Decreto N°724, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ANÓTESE



JORGE ÁLVAREZ VÁSQUEZ
Director Nacional (S)

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.



Distribución:

- Dirección Nacional
- Subdirección Jurídica
- Subdirección de Operaciones
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Subdirección de Estudios y Desarrollo
- Departamento Desarrollo de las Personas
- Departamento de Informática
- Auditoría Interna
- Archivo General
- Unidad de Atención de Instituciones

ANTONIO SAAVEDRA VEAS
Jefe Departamento Desarrollo de las Personas (S)

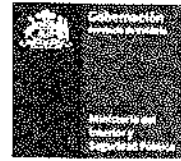
DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 1550; + (56 2) 261 1500; www.registrocivil.gob.cl | Call center: 800 170 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ACCESO AL SISTEMA DE ENROLAMIENTO DE CLAVE ÚNICA ENTRE EL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN Y LA GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE VALDIVIA

En Santiago de Chile, a **28** **FEB.** **2017**, entre el Servicio de Registro Civil e Identificación, RUT N°61.002.000-3, en adelante **EL SERVICIO**, representado por su Director Nacional (S), don Jorge Álvarez Vásquez, RUN N°9.603.153-K, domiciliados para estos efectos en calle Catedral N°1772, Piso 3°, Santiago, y la Gobernación Provincial de Valdivia, RUT N°60.511.101-7, en adelante **LA GOBERNACIÓN**, representada por su Gobernadora, doña Patricia Morano Büchner, RUN N°10.367.943-5, domiciliados para estos efectos en calle Avenida Ramón Picarte N°1448, Valdivia, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Colaboración:

PRIMERO: Antecedentes de Derecho y de Hecho

A. Antecedentes de Derecho

El presente convenio se suscribe de conformidad a lo dispuesto en los artículos 3° y 5° del DFL N°1/19.653 que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, a lo establecido en los artículos 4°, 19° de la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; a lo señalado en el artículo 7°, letra i) y v) de la Ley N°19.477, que aprueba la Ley Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación, que establece dentro de las atribuciones y obligaciones del Director Nacional, la facultad de celebrar convenios con otros organismos públicos y entidades privadas, con el objeto de proporcionar información contenida en los registros públicos del Servicio, con las limitaciones que la ley establece en lo que se refiera a la seguridad y confidencialidad de los datos, además de dictar las resoluciones que fueren necesarias para el ejercicio de sus atribuciones, y por otra parte, de acuerdo a lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley 1-19175, que Fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°19.175, orgánica constitucional sobre gobierno y administración regional.

B. Antecedentes de Hecho

El Estado es el llamado a garantizar los derechos económicos, sociales y culturales de la ciudadanía, y que su institucionalidad sea la estructura en la que se sustenten e implementen las políticas públicas.



DIRECCIÓN NACIONAL

Calle Alameda 1300, Santiago - Tel/Fax: (56 2) 261 1300 - (56 2) 261 1302 - Sitio: www.registrocivil.gov.cl Call Center 600 370 370

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN





Por ello, para tener un Estado capaz de identificar a tiempo las demandas ciudadanas y de ejecutar, efectiva y oportunamente, los planes de gobierno, es fundamental avanzar hacia una gestión proba, transparente, eficaz, equitativa y democrática.

Así, en el último tiempo se ha impulsado sistemática y paulatinamente un proceso de modernización del Estado que considera primordial, entre otros aspectos, el desarrollo de las personas que lo integran, pues son ellos y ellas los principales ejecutores de las políticas públicas, y por tanto, los principales agentes del mejoramiento de la gestión estatal.

Que, en este contexto, la Administración del Estado- en todos sus niveles- debe observar en su actuar los principios de colaboración, coordinación y de unidad de acción, evitando, de esta manera, la duplicidad o interferencia de acciones, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N°18.575.

Que, en coherencia con lo anterior, **LA GOBERNACIÓN** tiene por misión asistir en el ejercicio del Gobierno y la administración interior del Estado al Presidente de la República. Para este efecto el Servicio de Gobierno Interior está segmentado en quince (15) intendencias y cincuenta y tres (53) gobernaciones más una delegación provincial, cuyos titulares asumen la representación natural e inmediata del Presidente de la República en el territorio. Asimismo, **LA GOBERNACIÓN** provee la plataforma política, administrativa y de gestión para que Gobernadores puedan ejercer a cabalidad dicha representación en las jurisdicciones en que se divide el territorio nacional para efectos del ejercicio del gobierno y administración superior y, además, proporciona a la población los bienes, las prestaciones y servicios que establece la ley o por políticas establecidas por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Es así que para cumplir sus objetivos resulta fundamental la utilización óptima de las herramientas de Gobierno Digital, con el fin de permitir que las personas puedan elegir la forma en que se relacionen con el Estado a través de sus diferentes canales, accediendo a información permanentemente actualizada y a servicios públicos organizados en forma sencilla, cercana y consistente. Una de las referidas herramientas es el sistema de "Clave Única" que permite autorizar el inicio de trámites electrónicos a los ciudadanos y autorizar el uso de información ya existente en el Estado para simplificar trámites.

Por su parte, **EL SERVICIO** es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por misión velar por la constitución legal de la familia, y por objeto principal, registrar los actos y hechos vitales que determinen el estado civil de las personas y la identificación de las mismas. Le corresponderá, también, llevar los registros y efectuar las actuaciones que la ley encomiende.



DIRECCIÓN NACIONAL

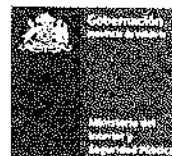
Calles 1772, 3er. piso, Santiago. Teléfono (56 2) 2611 5001 - (56 2) 2611 5002 www.registrocivil.gob.cl | Calles 1772, 3er. piso, Santiago. Teléfono (56 2) 2611 5001 - (56 2) 2611 5002 www.registrocivil.gob.cl | Calles 1772, 3er. piso, Santiago. Teléfono (56 2) 2611 5001 - (56 2) 2611 5002 www.registrocivil.gob.cl

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN





Así, en virtud del artículo 7°, letra i) de la Ley N°19.477, el Servicio de Registro Civil e Identificación, establece dentro de las atribuciones y obligaciones del Director Nacional, la facultad de celebrar convenios con otros organismos públicos y entidades privadas, con el objeto de proporcionar información contenida en los registros públicos del Servicio, con las limitaciones que la ley establece en lo que se refiera a la seguridad y confidencialidad de los datos.

Que, atendidos estos antecedentes de hecho y derechos indicados, y considerando la necesidad de dar mayor eficiencia a la gestión pública se hace necesario materializar el presente acuerdo.

SEGUNDO: Objeto

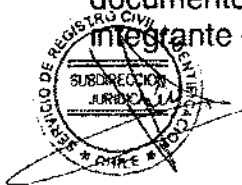
El presente convenio tiene por objeto generar una alianza para coordinar acciones de cooperación mutua en el cumplimiento de los fines de las citadas Instituciones, con el fin de mejorar las condiciones de cobertura, información y realización de los servicios que el Estado entrega a la ciudadanía, utilizando para ello la difusión y masificación del acceso a la información y uso de los medios tecnológicos existentes en el sitio de internet de **EL SERVICIO**, lo que permitirá a los usuarios/as de **LA GOBERNACIÓN**, tener puntos de atención cercanos a las comunas, que permitan una cobertura nacional mayor a la ya existente.

TERCERO: Obligaciones de **LA GOBERNACIÓN**

LA GOBERNACIÓN deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Prestar su colaboración en la entrega de información a los usuarios/as de **EL SERVICIO**, en lo que se refiere a los productos y servicios de este último.
2. Entregar gratuitamente la "Clave Única" a los usuarios/as que concurran a sus oficinas, a través de las siguientes direcciones URLs de **EL SERVICIO**: <http://clavesinternet.srcei.cl> o bien <https://enrola.srcei.cl/SistemaEntolamientoOI>, para efectos de acceder al Sistema de Enrolamiento.

Lo anterior, es sin perjuicio de incorporar otras áreas y/o tareas que ambas entidades determinen en el marco del presente convenio de colaboración, las que constarán en documentos Anexos, los que para todos los efectos se entenderán formar parte integrante del presente instrumento.



DIRECCIÓN NACIONAL

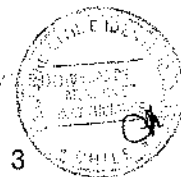
Catedral 1771, 1er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 251 15012 www.registrocivil.gob.cl/ Call Center 800 100 100

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

3





La ejecución del presente Convenio y su ámbito de aplicación serán desarrollados dentro del marco de las competencias de cada Organismo y con pleno respeto al Principio de Juridicidad.

CUARTO: Obligaciones de **EL SERVICIO**

EL SERVICIO deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Capacitar a los funcionarios sobre el uso del sitio web <http://www.registrocivil.gob.cl/> y la clave única, respecto de las prestaciones presenciales y electrónicas, así como también, sobre los demás productos de que disponga **EL SERVICIO**.
2. Proveer a los productos, servicios suscritos y a los que sucesivamente se incorporen, de acuerdo a las condiciones detalladas en los documentos que individualmente se suscriban.
3. Informar de toda mantención, readecuación o interrupción de la operación del sistema, programada o no, la cual deberá ser comunicada oportunamente, por parte de el/la Coordinador/a de **EL SERVICIO** mediante correo electrónico. **EL SERVICIO** quedará exento de toda responsabilidad por cualquier interrupción sea planificada o imprevista; o por la suspensión de la operación del sistema, que tengan su origen en labores de mantención o readecuación; o caso fortuito o fuerza mayor.

QUINTO: Condiciones Técnicas y de Infraestructura

Para la ejecución del objeto del presente convenio y su ámbito de aplicación, las partes estipulan que, para efectos de la atención de los usuarios/as de **EL SERVICIO**, se utilizarán dependencias de **LA GOBERNACIÓN**, así como también, los complejos fronterizos de Carirriñe y Hua –Hum y las acciones ejecutadas tendrán como mínimo, los mismos estándares establecidos por **LA GOBERNACIÓN** para las otras atenciones que realiza en dichas dependencias, incluidas las medidas especiales que deba adoptar para enfrentar contingencias o situaciones extraordinarias.



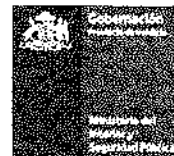
DIRECCION NACIONAL
Catedral 1772, 1er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 361 15001 - (56 2) 361 15002 www.registrocivil.gob.cl Call Center: 600 377

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN





SEXTO: Claves de Acceso al Sistema de Enrolamiento

El/La Coordinador/a Administrativo/a de **LA GOBERNACIÓN** deberá solicitar directamente a la Unidad de Atención de Instituciones, dependiente de la Subdirección de Estudios y Desarrollo de **EL SERVICIO**, la clave de acceso al Sistema de Enrolamiento, esto es usuario y contraseña, el cual será utilizado por el/la Coordinador/a Operativo/a, para el cumplimiento del objeto del presente convenio.

Las claves de acceso al Sistema de Enrolamiento tendrán el carácter de secretas, personales, indelegables e intransferibles.

SÉPTIMO: Requerimientos Técnicos para el Acceso a la Clave Única

LA GOBERNACIÓN deberá contar con las siguientes condiciones técnicas:

1. Una dirección IP de salida a internet única, fija, pública y válida (recomendado), con la finalidad de que ésta se encuentre registrada por el área de ingeniería de **EL SERVICIO**.
2. Un computador personal fijo o portátil que soporte Internet Explorer 5.0 hasta 9.0, con Windows hasta la versión 7. La versión del Sistema Operativo (Windows) siempre debe ser "Original".
3. Para la entrega del código de activación impreso en papel, se requiere disponer de una impresora láser blanco negro o color, emulación HP PCL 5.0 o 6.0, conexión USB 2.0, al menos 16 MB de memoria interna, al menos 20 páginas por minuto (ppm), impresión de primera hoja menor de 8,5 segundos, Resolución de 600x600 dpi o superior, bandeja inferior para papel carta y oficio, bandeja multiuso carga manual.

OCTAVO: Procedimiento operativo para la entrega de "Clave Única":

Para acceder al Sistema de Enrolamiento, el funcionario de **LA GOBERNACIÓN** deberá seguir los siguientes pasos:

1. Ingresar al navegador de internet para acceder a una de las siguientes URLs: <http://clavesinternet.srcei.cl> o bien <https://enrola.srcei.cl/SistemaEnrolamientoOI>
Se sugiere agregar URLs a los favoritos del navegador o crear un acceso directo en el escritorio del computador.



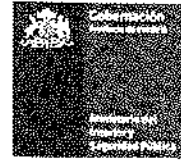
Catedral 1774 - Valpo, Darwaga. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call Center: 800 275 8000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN





2. Para ingresar al sistema, deberá utilizar la clave de acceso que le fuera asignada, es decir, el nombre de usuario y la contraseña respectiva, en el cuadro *"Ingreso Sistema Enrolamiento"*.
3. Una vez dentro de la aplicación, deberá ingresar a *"Crear Usuario"* para así consignar la información del usuario/a, tales como el RUN y la dirección de correo electrónico, previa presentación de la Cédula de Identidad por parte del usuario/a, la que debe estar vigente y en buen estado.

Luego debe presionar la tecla *"Enviar"*, con la finalidad de verificar la identidad del solicitante de clave única, confirmando los datos: Nombre, Apellido Paterno y Apellido Materno, los que serán desplegados en forma automática en la pantalla.

Luego deberá confirmar en la pantalla la dirección de correo electrónico proporcionada por el/la usuario/a.

Se sugiere que previo a gatillar la acción *"Enviar"*, se solicite al usuario/a la revisión de los datos registrados en la pantalla, para efectos de confirmar sus datos personales y correo electrónico.

4. Ingresada y confirmada la información del usuario/a, el sistema generará un *"Código de Activación"* el cual deberá ser impreso por el/la funcionario/a y entregado al usuario/a, para que éste/a través de su correo electrónico active su cuenta y obtenga su *"Clave Única"*, previa aceptación de los términos y condiciones de uso que se indican en la página web del Servicio de Registro Civil e Identificación, <http://www.registrocivil.gob.cl/>
5. En caso que se requiera actualizar y/o corregir los datos de un determinado usuario/a, tales como: Nombre, Apellido Paterno, Apellido Materno y/o dirección de correo electrónico, se deberá seleccionar la opción de *"Modificar Usuario"*, en este evento se desplegará una pantalla que permitirá digitar el RUN del usuario/a que está siendo atendido, previa presentación de la Cédula de Identidad por parte del usuario/a, la que debe estar vigente y en buen estado con la finalidad de verificar su identidad. Posterior a ello, se desplegarán los datos que podrán ser modificados y los que se deben guardar a través del botón que se encuentra al pie de la pantalla *"Modificar Usuario"*.



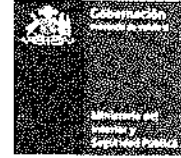
DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1272, Cerro Pisco, Santiago, Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



NOVENO: Propiedad y Exclusividad de los Sistemas de Información

Para los efectos del presente convenio, se considerará propiedad de **EL SERVICIO** sin limitación alguna, los registros, diseños de hardware, redes y software, diagramas de flujo de programas y sistemas, estructuras de archivos, listados de código fuente u objeto, programas de computación, arquitectura de hardware, documentación y otros informes de su propiedad o proporcionados por éste, relacionados con la materia, todo lo cual, además, constituye información confidencial.

DÉCIMO: Coordinadores/as

Con el objeto de velar por el fiel cumplimiento del presente convenio, cada una de las partes designará un/a coordinador/a:

- Por **EL SERVICIO:**
La Jefa de la Unidad de Atención a Instituciones de **EL SERVICIO**, doña Andrea Muñoz Contreras, correo electrónico convenios@registrocivil.gob.cl, fono (56) (2) 26114187, o quien subroge en el cargo.
- Por **LA GOBERNACIÓN:**

Coordinador Administrativo:

Para efectos de la suscripción del presente convenio, así como también, respecto de la solicitud de cuentas de acceso al Sistema de Enrolamiento, estará a cargo el Asesor Jurídico, de **LA GOBERNACIÓN**, don Mauricio Marcelo Velasquez Guerra, correo electrónico mvelasquez@interior.gov.cl, fono (56) (63) 2283204, Anexo 3240, o quien lo subroge en el cargo.

Coordinadores Operativos

Para efectos de la implementación del presente convenio, respecto de la entrega de la clave de acceso al Sistema de Enrolamiento, estarán a cargo la Coordinadora Delegada de los Pasos Fronterizos Hua Hum y Carirriñe, de **LA GOBERNACIÓN**, doña María Inés Quechuyao Vásquez, correo electrónico , fono (56) (63) 2333063, Anexo 11, o quien la subroge en el cargo, así como también, el Encargado de Mantenimiento de los Pasos Fronterizos Hua Hum y Carirriñe, de **LA GOBERNACIÓN**, don Camilo Burgos Bustos, correo electrónico cburgos@interior.gov.cl, fono (56) (63) 2333063, Anexo 11, o quien lo subroge en el cargo.

En el evento de modificarse la designación de el/la o los/as Coordinadores/as, se deberá dar aviso, por medio de correo electrónico a la otra parte a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que el cambio se produzca.



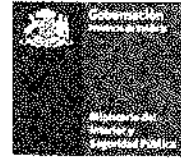
DIRECCIÓN NACIONAL

Carretera Antártica Sur, Santiago, Teléfono (56 2) 26114187 - (56 2) 26114188 www.registrocivil.gob.cl Correo 300 370

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



UNDÉCIMO: Limitaciones en el uso de la Información

Las partes se obligan a respetar y mantener respecto a terceros, la más absoluta reserva y confidencialidad sobre todos los antecedentes, informes y datos de que tengan conocimiento o a que tengan acceso en virtud del presente instrumento, y de las actividades que se desarrollen a propósito de éste, respecto de los que se reconoce que se encuentran protegidos en la forma regulada en la Ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

LA GOBERNACIÓN se obliga a utilizar la información proporcionada por **EL SERVICIO**, sólo para los fines propios del presente convenio, manteniendo la confidencialidad correspondiente, en el marco de sus competencias legales, quedando prohibido un uso distinto al señalado. Asimismo, se obliga a limitar la divulgación de la información, materia de este convenio, sólo a aquellos funcionarios, que estrictamente tengan la obligación de conocerla evitando el acceso a terceros no autorizados.

EL SERVICIO quedará liberado de toda responsabilidad por el uso indebido que **LA GOBERNACIÓN** pueda dar a la información.

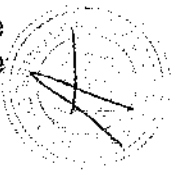
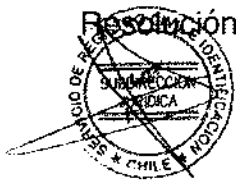
LA GOBERNACIÓN deberá instruir de acuerdo a sus procedimientos formales internos, a cualquier funcionario que tenga acceso a la información, respecto a la imposibilidad absoluta de copiarla, total o parcialmente, revelar, publicar, difundir, vender, ceder, copiar, reproducir, interferir, interceptar, alterar, modificar, dañar, inutilizar, destruir, ya sea durante la vigencia del convenio como después de su término.

DUODÉCIMO: Vigencia

El presente Convenio entrará en vigencia a contar de esta fecha y tendrá vigencia indefinida, a menos que alguna de las partes decida ponerle término en forma anticipada, para ello se notificará por medio de carta certificada o por cualquier medio idóneo con registros de manera formal, con a lo menos sesenta días de anticipación, a la contraparte.

DÉCIMO TERCERO: Anexos

Las partes acuerdan que en el evento de ser necesario suscribir algún anexo, éste se entenderá formar parte integrante del convenio, lo que deberá ser aprobado mediante Resolución del Jefe Superior de **EL SERVICIO** y de **LA GOBERNACIÓN**.



DIRECCIÓN NACIONAL

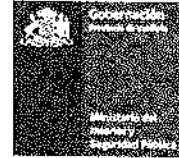
Catedral, 1772, Cerro Pisco, Santiago. Teléfono (56 2) 241 1500 - (56 2) 261 1500 www.registrocivil.gob.cl Correo: 000 370

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN





DÉCIMO CUARTO: Solución de conflictos

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO QUINTO: Copias

Se deja constancia que el presente Convenio de Colaboración se firma en dos (2) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

DÉCIMO SEXTO: Personerías

La personería de don Jorge Álvarez Vásquez, para actuar a nombre y en representación de **EL SERVICIO**, consta en el Decreto Exento N°136, de fecha 14 de enero de 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

La personería de Patricia Morano Büchner, para actuar a nombre y en representación de **LA GOBERNACIÓN**, consta en el Decreto N°724, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.



[Handwritten signature of Jorge Álvarez Vásquez]

**JORGE ALVAREZ VÁSQUEZ
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E
IDENTIFICACIÓN**



[Handwritten signature of Patricia Morano Büchner]

**PATRICIA MORANO BÜCHNER
GOBERNADORA
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE
VALDIVIA**



DIRECCIÓN NACIONAL

Cobediv 1272, 1er. Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 13002 www.registrocivil.gob.cl Call center: 800 370 2000

CALIDAD

CAI IDEZ

COLABORACIÓN